



DILIGENCIA:

Expedido en el tablón de anuncios el día

30-11-2018

El Funcionario.



CENTENARIO
INOCENCIO MEDINA VERA
1876 - 1918

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º: 2033

Vista la propuesta realizada, en el día de la fecha, por el tribunal calificador para la constitución de una bolsa de empleo, para cubrir puestos de monitores de ocio y tiempo libre, que copiada textualmente dice:

“...A la vista de la documentación presentada y que el número de aspirantes no cubre las plazas a contratar, se acuerda proponer la ampliación con carácter extraordinario, del plazo de presentación de instancias, por cuatro días hábiles, incluyendo como titulaciones admisibles, tras consulta de la Técnica asistente al tribunal, y previa su consulta con la CARM, en cuanto a la “elegibilidad” de la ampliación de titulaciones, a la hora de justificación de la subvención. La ampliación de titulaciones que se propone es títulos y “Certificados de Profesionalidad” expedido por organismo público (SEF) o entidad privada homologada, detallados a continuación:

Título de “MONITOR SOCIO-CULTURAL”

Certificados de Profesionalidad:

“DINAMIZACIÓN PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES”

“DIRECCION Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL” “

Considerando las atribuciones que me otorga el art. 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en particular, el ap. g) del art. 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO: Ampliar el plazo de presentación de instancias, para la Constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal, para cubrir puestos de trabajo de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, para el desarrollo de programas de conciliación de vida laboral y familiar, actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como otros talleres de actividades de ocio educativo y tiempo libre, que pudieran surgir, **por plazo de cuatro días hábiles**, extensible desde del 03 al 07 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

SEGUNDO: Para general conocimiento, publicar la presente resolución, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web oficial www.archena.es.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Patricia Fernández López, en Archena a 30 de noviembre de 2018.

LA ALCALDESA

